

Resolución de 25 de febrero de 1994, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en expediente de expropiación que se cita: (JA-3-AL-166). 1.923

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Corrección de errores del Anuncio de 12 de noviembre de 1993, de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública, el expediente de declaración de zona arqueológica, como bien de interés cultural, a favor del yacimiento denominado Cueva de la Pileta en Benaoján (Málaga). (BOJA núm. 133, de 7.12.93). 1.924

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

Anuncio de bases. 1.937
Anuncio de bases. 1.944
Anuncio de bases. 1.948
Anuncio de bases. 1.953
Anuncio de bases. 1.957

AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE (GRANADA)

Edicto. (PP. 3209/93). 1.924
Edicto. (PP. 365/94). 1.924

AYUNTAMIENTO DE MARACENA (GRANADA)

Anuncio. (PP. 467/94). 1.924

AYUNTAMIENTO DE CARMONA

Anuncio sobre aprobación inicial de proyecto de modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento municipal. (PP. 524/94). 1.924

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

Anuncio. (PP. 539/94). 1.925
Anuncio. (PP. 541/94). 1.925

AYUNTAMIENTO DE ROSAL DE LA FRONTERA (HUELVA)

Anuncio. (PP. 545/94). 1.925

AYUNTAMIENTO DE LEPE

Anuncio. (PP. 556/94). 1.925

AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Anuncio. (PP. 632/94). 1.925

AYUNTAMIENTO DE COIN

Anuncio. (PP. 673/94). 1.925

AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

Anuncio de bases y programas para la provisión de vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento. 1.926

AYUNTAMIENTO DE MALAGA

Anuncio de bases. 1.963

AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA

Anuncio de bases. 2.007

AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE

Anuncio de bases. 2.013

C.P. MAESTRO ROJAS

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 565/94). 1.935

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 20 de enero de 1994, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se aprueba la clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Arboleas de la provincia de Almería.

Examinado el expediente de clasificación de las Vías Pecuarias existentes en el término municipal de Arboleas,

en cuya tramitación se ha seguido el procedimiento legalmente establecido.

RESULTANDO que con fecha 19 de diciembre de 1990, se acordó por esta Presidencia la realización de la clasificación.

VISTOS la Ley 22/1974, de 27 de junio, de Vías Pecuarias; su Reglamento, aprobado por Real Decreto 2876/1978 de 3 de noviembre, la Orden de 21 de mayo de Agricultura y Pesca a favor de esta Presidencia y demás disposiciones de general aplicación.

CONSIDERANDO que queda justificada la conveniencia de realizar la clasificación de las Vías Pecuarías existentes en el término municipal de Arboleas, y que en la tramitación del expediente se ha seguido la normativa de actuación establecida y se han cumplido todos los requisitos reglamentarios.

Esta Presidencia HA RESUELTO:

Aprobar la clasificación de las Vías Pecuarías existentes en el término municipal de Arboleas, de la provincia de Almería, constituidas por:

1. Vereda del Camino Viejo. Se le reconoce una anchura de 10,3 m. a lo largo de los 14.300 m. de su recorrido y se la considera necesaria en toda su longitud y anchura. Dicha Vía Pecuaría consta de un Ramal denominado del Camino Viejo, al cual se le reconoce una anchura de 10,3 m. a lo largo de los 600 m. de su recorrido, superficie incluida en el recorrido total de la mencionada Vía Pecuaría.

2. Vereda de la Rambla de Coroba. Se le reconoce una anchura de 6 m. a lo largo de los 2.100 m. de su recorrido y se la considera necesaria en toda su longitud y anchura.

3. Vereda del Cerrón. Se le reconoce una anchura de 6 m. a lo largo de los 2.000 m. de todo su recorrido y se la considera necesaria en toda su longitud y anchura.

4. Vereda del Camino Real de Cantoria. Se le reconoce una anchura de 10,3 m. a lo largo de los 4.200 m. de su recorrido y se la considera necesaria en toda su longitud y anchura.

5. Vereda de la Dina. Se le reconoce una anchura legal de 8 m. a lo largo de los 9.300 m. de su recorrido, y se la considera necesaria en toda su longitud y anchura.

6. Vereda de la Rambla de las Cintas. Se le reconoce una anchura legal de 8 m. a lo largo de los 3.900 m. de todo su recorrido y se la considera necesaria en toda su longitud y anchura.

7. Vereda de las Lomas de Menarga. Se le reconoce una anchura de 10 m. a lo largo de los 4.400 m. de su recorrido y se la considera necesaria en toda su longitud y anchura.

8. Vereda de la Rambla de los Canales. Se le reconoce una anchura de 11 m. a lo largo de 5.700 m. de todo su recorrido y se la considera necesaria en toda su longitud y anchura.

9. Vereda del Camino Real de Huércal-Overa. Se le reconoce una anchura de 11 m. a lo largo de los 3.500 m. de todo su recorrido y se la considera necesaria en toda su longitud y anchura.

10. Vereda de las Cabrerías. Se le reconoce una anchura de 11 m. a lo largo de los 3.500 m. de todo su recorrido y se la considera necesaria en toda su longitud y anchura.

11. Vereda de los Quiles. Se le reconoce una anchura de 11 m. a lo largo de los 900 m. de todo su recorrido y se la considera necesaria en toda su longitud y anchura.

12. Vereda del Apeadero de Arboleas. Se le reconoce una anchura de 10 m. a lo largo de los 1.100 m. de su recorrido y se la considera necesaria en toda su longitud y anchura.

13. Vereda del Camino de Limaria. Se le reconoce una anchura de 10 m. a lo largo de los 1.600 m. de su recorrido, y se la considera necesaria en toda su longitud y anchura.

14. Vereda de la Venta. Se le reconoce una anchura de 6 m. a lo largo de los 1.000 m. de su recorrido y se la considera necesaria en toda su longitud y anchura.

15. Vereda de la Rambla de la Cinta. Se le reconoce una anchura legal de 8 m. a lo largo de los 4.900 m. de todo su recorrido y se la considera necesaria en toda su longitud y anchura.

La descripción detallada de todas y cada una de las Vías Pecuarías mencionadas y su situación en el plano de escala 1:25.000 figuran en el expediente de referencia.

La anchura de los tramos de las Vías Pecuarías afectadas por situaciones topográficas, pasos por Zonas urbanas, alteraciones por el paso del tiempo en lechos fluviales o situaciones de derecho previstas en el artículo primero del Reglamento para la aplicación de la Ley de Vías Pecuarías quedará definitivamente fijada cuando se practique el deslinde.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer previa comunicación a este Órgano Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de enero de 1994.- El Presidente, Fernando Ciria Parras.

CONSEJERIA DE TRABAJO

ORDEN de 8 de marzo de 1994, por la que se dispone la Firma del Acta de Constitución del Consorcio Escuela de Hostelería de Islantilla (Huelva), y se aprueban sus Estatutos.

Las competencias que en materia de Formación e Inserción Profesional tiene atribuidas la Junta de Andalucía, fueron asignadas a la Consejería de Trabajo por el Decreto del Presidente 223/1990, de 27 de julio, sobre reestructuración de las Consejerías. Posteriormente, el Decreto 240/1990, de 28 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo, asignó dichas competencias a la Dirección General de Formación e Inserción Profesional.

Formar profesionales debidamente cualificados facilitando así su incorporación al mercado de trabajo así como experimentar e investigar metodologías innovadoras aplicables a la formación vienen constituyendo objetivos básicos de esta Consejería.

En dicha línea, se estima como instrumento idóneo para el mejor logro de los fines indicados la constitución del ente público Consorcio Escuela de Hostelería de Islantilla (Huelva).

En su virtud, de conformidad con las competencias que me vienen atribuidas por el artículo 39 de la Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Dirección General de Formación e Inserción Profesional,

DISPONGO

Artículo 1.º Firmar el Acta de Constitución del Consorcio Escuela de Hostelería de Islantilla (Huelva).